



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Q), nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal responsabilidad civil
Demandante:	Yaned Eugenia Jiménez Londoño
Demandado:	Caja de compensacion Familiar de Fenalco y otros
Radicado:	630013103002-2023-00218-00
Asunto:	Rechaza por competencia

Revisada la demanda, el Juzgado advierte que no es competente para conocer del asunto, atendiendo el factor cuantía, pues las pretensiones de la demanda no superan los 140 smlmv, las cuales las cuantifican en \$46.512.647.24 , entonces, conforme lo dispone el art. 26 #1 se encuadra en un asunto de menor cuantía, tal como lo indicó la misma parte interesada.

Así las cosas, el Juzgado bajo los lineamientos del art. 90 del CGP, rechazará el asunto por falta de competencia y ordenará remitirla juez civil Municipal de esta ciudad para que asume su conocimiento por ser competente para ello.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Q),

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda verbal cuyas partes se encuentran determinadas en la parte introductoria de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR al Juzgado Civil Municipal de Armenia en reparto, por los motivos de orden legal aducidos. compartiéndole el link del expediente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante premiumlawyers@hotmail.com, compartiendo el enlace del expediente digital, y notifíquese por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e14a703a2e419449791a20948b8d3f049f8aa292a8d4ce9d6d4b3a0cfb4d47**

Documento generado en 09/10/2023 01:41:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>